

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 109/2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	115.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.450,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	29.654,17
Capítulo 4: Transferencias corrientes	413.295,83
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33.100,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	85.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	677.500,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	250.664,24
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	193.047,78
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	97.410,00

Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	91.100,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.613,98
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	635.836,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACION ESTATAL	Nº de plazas	Grupo	Nivel
1.1 Secretaria-Interventora (En Agrupación)	1	A2	26
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.			
1.2. Subescala Administrativa.	1	C1	22
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
2.1. Operario de Servicios Múltiples	1		

C) RETRIBUCIONES/INDEMNIZACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO.

-Alcalde-Presidente: Dedicación parcial 75% -21066,36 €/año.

-Asistencias sesiones del Pleno: 49,20 €/sesión.

-Asistencias sesiones Junta de Gobierno Local: 88,15 €/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, 11 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.